RESOLUCIÓN Nº 1089/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2022 - "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE ANTENCIÓN AL USUARIO, PLANTA BAJA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL (2022-2023)" ID Nº 411.596, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía..."

POR TANTO, *en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

Art: 1º.- APROBAR, *el reajuste de precios del contrato suscripto por la Dirección General del Registro del Estado Civil con la empresa Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., conforme a los términos del Dictamen emitido por la Coordinación Administrativa conforme el siguiente detalle:*

- *Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. – Contrato Nº 04/2022 de fecha 09 de junio de 2022.*

  Monto de Reajuste: Gs. Gs. 1.720.191 (Guaranies Un millón Setecientos veinte mil Ciento Noventa y Uno).

  Monto Total Mensual Reajustado: Gs. 20.581.932 (Guaranies Veinte Millones Quinientos Ochenta y Un mil Novecientos treinta y dos), *incluidos todos los impuestos.*

  Por 5 meses (Año 2022) Guaraníes: Gs. 8.600.955.- (Guaranies Ocho Millones Seiscientos mil Novecientos Cincuenta y Cinco).-
  Por 12 meses (Año 2023) Guaraníes: Gs. 20.642.292.- (Guaranies Veinte Millones Seiscientos Cuarenta y dos mil Doscientos noventa y dos), Sujeto a Aprobación Presupuestaria PGN de ese Ejercicio Fiscal.

Art.2°.- AUTORIZAR, *a la Coordinación de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.*

Art. 3°.- COMUNICAR, *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.*

Art. 4°.- CUMPLIDO, *archivar.*

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA GENERAL

Abg. Sergio I. Barúa Cañellas
Secretario General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN Nº 1089/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2022 - "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE ANTENCIÓN AL USUARIO, PLANTA BAJA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL (2022-2023)" ID Nº 411.596, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.-

VISTO: *El Dictamen de la Coordinación Administrativa de fecha 21 de setiembre de 2022, por la cual se recomienda el reajuste de precios del Contrato Nº04/2022 suscripto con la empresa Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.*

Nota de la firma Limpiezas Modernas S.R.L. solicitando el Reajuste de precios del Contrato.

Decreto N° 7270 de fecha 21 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: ***QUE****, por Memorándum Nº 78/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, la Coordinadora Administrativa, Lic. Yeny Speranza, recomendó el Reajuste de Precios de la firma Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. mencionando que "...recomienda dar curso favorable a lo requerido por la firma, salvo mejor parecer de la Dirección a su digno.*

QUE, *cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, CDP Nº 306/2022 para hacer frente a lo solicitado por la dependencia administradora del Contrato para el presente Ejercicio Fiscal 2022, encontrándose el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal 202*

QUE, *al respecto, la Ley* ***2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"****, dispone:* ***Articulo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.*** *Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases;...".*

QUE, El Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS. *Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están* ***sujetos a reajuste de precios,*** *en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.*

QUE*, el* ***Artículo 93° del Decreto 2992/19*** *concordado con el* ***Art 56°*** *de la Ley 2051/03, dispone:* ***"Reajuste de Precios"****. Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los artículos 56 inciso b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Sergio Barúa
Secretario General
D.G.R.E.C.

RESOLUCIÓN Nº 1089 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2022 - "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE ANTENCIÓN AL USUARIO, PLANTA BAJA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL (2022-2023)" ID Nº 411.596, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.

***QUE**, el Pliego de Bases y Condiciones la Sección -CONDICIONES CONTRACTUALES, dispone expresamente cuanto sigue: Reajuste: El precio del contrato estará sujeto a reajustes:*
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\ (0.20 + 0.80\ S)$$
$$So$$

Donde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. No se reconocerán reajustes de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

***QUE,** los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 245 – "Servicio de Aseo y Limpieza", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022,encontradose el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal 2023.*

***QUE,** de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 4313 de fecha 09 de noviembre de 2020 se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.*

***QUE**, de conformidad en el Art. 9 de la Ley 1266/1987, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil, "Dirigir, planificar,*

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ABG. ARIEL CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL • SECRETARÍA GENERAL •
Abg. Sergio Barúa
Secretario General
D.G.R.E.C.